



Bases Legales Promoción

“Aniversario Shell 107 Años – Descuento de \$107 por litro”

Primero. Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT N° 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 26 de junio de 2026 y 05 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, en Estaciones de Servicio Shell adheridas a lo largo del país. Las estaciones adheridas serán informadas diariamente a través de las redes sociales oficiales de Shell Chile (@shellchile). Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas o demás características, condiciones o requisitos, e incluso suspenderla o cancelarla, lo que será comunicado oportunamente.

Segundo. La promoción está dirigida a personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en Chile, y consiste en un descuento de ciento siete pesos (\$107) por litro en gasolinas (93 octanos, 95 octanos y V-Power), aplicable en las Estaciones de Servicio adheridas e informadas durante la vigencia de la campaña. El beneficio será válido todos los días entre las 12:00 horas y las 23:59 horas y aplicará para compras realizadas con cualquier medio de pago.

Tercero. Las Estaciones de Servicio y las comunas donde aplicará el descuento serán informadas diariamente durante la vigencia de la promoción a través de las redes sociales oficiales de Shell Chile (@shellchile). El descuento se aplicará únicamente en estaciones adheridas informadas para cada día, se hará efectivo de manera automática al momento de la compra, y será válido exclusivamente dentro del horario indicado. El beneficio será acumulable con otros descuentos y cupones de la App Shell. Excepcionalmente, durante el período comprendido entre el 26 de junio de 2026 desde las 12:00 horas y el 29 de junio de 2026 a las 23:59 horas, la promoción se extenderá adicionalmente a Estaciones de Servicio de carretera adheridas a lo largo del país.

Cuarto. El descuento no podrá ser cambiado por dinero ni por algún otro beneficio distinto al indicado. El beneficio será sin tope de litros ni monto máximo por transacción. El descuento estará sujeto a la disponibilidad de combustible y funcionamiento de las Estaciones de Servicio adheridas. Todo lo anterior, sujeto a la disponibilidad o stock de los productos que dan origen a la presente promoción. Enex no será responsable en caso de falta de abastecimiento.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases implicará la exclusión del beneficio, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Sexto. Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones.

Séptimo. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex o quien éste designe.

Octavo. Se deja constancia que una copia del presente Reglamento podrá ser protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

Santiago de Chile, 26 de junio de 2026.